



ACUERDO n.º **212** DE 2021
23 de Julio

1

Por el cual se adoptan y modifican los calendarios para los programas de pregrado presencial de la Facultad de Salud.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y
CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico aprobó el calendario académico correspondiente al año 2021 para los programas de pregrado presencial de las Facultades de Ciencias, Ciencias Humanas, Ingenierías Fisicomecánicas e Ingenierías Físicoquímicas, y los de la Facultad de Salud excepto los programas de Medicina a partir del VI nivel y Enfermería a partir del V nivel mediante acuerdo n.º. 434 de 2020.
- c. Que durante los últimos tres meses a nivel nacional y local se han generado diferentes movilizaciones sociales que impidieron el desarrollo continuo de las actividades académicas de los programas de pregrado en el primer periodo académico del año 2021.
- d. Que el Consejo Académico adoptó mediante acuerdo n.º. 208 del 16 de julio de 2021 medidas relacionadas con el inicio de actividades de formación y de extensión en modalidad híbrida con alternancia, mientras se encuentra vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional.
- e. Que el Consejo Académico adoptó y modificó los calendarios académicos para los programas de la Facultad de Salud, en particular mediante los acuerdos n.ºs. 216 y 434 de 2020 y 013, 068, 069 y 192 de 2021.
- f. Que la Vicerrectoría Académica presentó la propuesta de calendario académico, correspondiente al año 2021, para los programas de pregrado presencial de la Facultad de Salud soportado en el informe de avance de las actividades del primer periodo académico presentado por la decana de esta facultad.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Los estudiantes del I a VIII nivel del programa de Nutrición y Dietética, del I a V nivel del programa de Medicina, del II a VIII nivel del programa de Fisioterapia, del I y III nivel del programa de Enfermería y del I nivel del programa de Microbiología se regirán para los periodos académicos del 2021 por el calendario aprobado mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º 211 de 2021.

ARTÍCULO 2º. Los estudiantes del IX y X nivel del programa de Nutrición y Dietética continuarán rigiéndose por el calendario aprobado para 2021 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 434 de 2020.

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes del VI a VIII nivel del programa de Medicina continuarán rigiéndose por el calendario aprobado para el año 2020 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 192 de 2021.

ARTÍCULO 4º. Los estudiantes del XI y XII nivel del programa de Medicina continuarán rigiéndose por el calendario académico aprobado para el año 2021 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 216 de 2020.

ARTÍCULO 5º. Los estudiantes de IX nivel del programa de Fisioterapia continuarán rigiéndose por el calendario aprobado para el año 2020 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 068 de 2021.

ARTÍCULO 6º. Los estudiantes del IX y X nivel del programa de Microbiología continuarán rigiéndose por el calendario aprobado para 2021 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º. 434 de 2020.

ARTÍCULO 7º. Los estudiantes de II a VIII nivel del Programa de Microbiología se regirán para la finalización del segundo periodo académico del 2020 por el siguiente calendario:



ACUERDO n.º **212** DE 2021
23 de Julio

2

SEGUNDO PERIODO ACADEMICO 2020.

CALENDARIO ACADÉMICO

AÑO 2021

Agosto 28	Finalización de clases.
Agosto 30	Inicio de evaluaciones finales.
Agosto 30	Último día para que los Consejos de Escuela autoricen cancelaciones extemporáneas.
Septiembre 3	Último día para las evaluaciones finales.
Septiembre 6	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el sistema de información y generen las actas respectivas.
Septiembre 7	Último día para que los Consejos de Escuela envíen a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelación extemporáneas aprobadas.
Septiembre 6	Inicio intersemestral Primer Semestre 2020.
Octubre 1	Finalización intersemestral Primer Semestre 2020.

ARTÍCULO 8°. Los estudiantes de IX nivel del programa de Enfermería continuarán rigiéndose por el calendario aprobado para el año 2021 mediante el acuerdo del Consejo Académico n.º 013 de 2021.

ARTÍCULO 9°. Los estudiantes de IV a VIII nivel del programa de Enfermería se registrarán para el año 2021 por el siguiente calendario:

PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2021

2021

Julio 26 – 30	Semana de inducción y consensos para la implementación de la modalidad <i>híbrida</i> .
Agosto 2	Inicio de Actividades en la modalidad <i>híbrida con alternancia</i> .
Septiembre 2	Último día para la cancelación de matrícula académica
Septiembre 3	Última fecha para que los docentes registren la primera calificación de cada asignatura en el sistema
Septiembre 7	Último día para la cancelación de Asignaturas.
Septiembre 30	Inicio de evaluación docente por parte de los estudiantes
Octubre 1	Último día para solicitar al Consejo de Escuela la cancelación extemporánea de matrícula
Octubre 8	Último día para que el Consejo de Escuela envíe a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las solicitudes de cancelación extemporánea de matrícula
Noviembre 19	Finalización de clases.
Noviembre 19	Fecha límite para solicitar validación por suficiencia ante el director de escuela



ACUERDO n.º **212** DE 2021
23 de Julio

3

Noviembre 22	Inicio de evaluaciones finales.
Noviembre 26	Ultimo día para las evaluaciones finales.
Noviembre 29	Fecha límite para que los docentes registren las calificaciones en el sistema de información y generen las actas respectivas.
Noviembre 30	Inicio de las habilitaciones y validaciones por suficiencia
Diciembre 1	Último día de las habilitaciones y validaciones por suficiencia
Diciembre 1	5:00 pm Fecha límite para registrar en el sistema de información las notas de habilitaciones y validaciones por suficiencia y reportar a la Dirección de Admisiones y Registro Académico las actas respectivas.

ARTÍCULO 10°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los veintitrés (23) días de julio de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,



SOFÍA PINZÓN DURÁN